

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 147 -2014-MINAGRI-PSI

Lima, 04 MAR. 2014

VISTO:

El Memorando N°550-2014-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 27 de febrero de 2014, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación del Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE, Convenio N° 001-2014-MINAGRI-PSI/JU HUANCABAMBA, y la designación de los responsables de la administración y control de la cuenta corriente mancomunada;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 253-2010-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 16 de setiembre de 2010, se aprobó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF (Banco Mundial), hasta por la suma de US\$ 20' 000, 000,00 (VEINTE MILLONES Y 00/100 DOLARES AMERICANOS), destinada a financiar parcialmente el "Proyecto Subsectorial de Irrigación-Sierra";

Que, con fecha 21 de diciembre de 2010, la República del Perú y el mencionado Banco Mundial suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE para el financiamiento del Proyecto de Subsectorial de Irrigación-Sierra, cuyo objetivo es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en las áreas de la Sierra, estando su ejecución a cargo del Ministerio de Agricultura, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI;

Que, el Proyecto Subsectorial de Irrigación-Sierra, tiene previsto la ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego; Componente B: Tecnificación del Riego Parcelario; Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs; y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco de ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, mediante la Resolución Directoral N° 053-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 31 de enero de 2014, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Los López en las localidades de Pampas Minas y Los Potreros, distrito de Canchaque, provincia de Huancabamba, región Piura"; con Código SNIP N° 269310, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 631,098.28, monto que incluye el Costo Directo, Gastos Generales y Supervisión;

Que, asimismo, con fecha 03 de marzo de 2014, se suscribió el Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE, Convenio N° 003-2014-MINAGRI-PSI/JU HUANCABAMBA, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y la Junta de Usuarios Valle Andino Huancabamba, con el objeto de establecer las condiciones y alcances de participación de financiamiento y ejecución de la Obra Comunitaria referida precedentemente;

Que, tal como consta en la Cláusula Novena del citado Convenio, forma parte integrante del mismo el Anexo A-03 – Guía Contable del Convenio de Financiamiento y Ejecución “Obras Comunitarias” –PSI– SIERRA, según la cual el manejo de la cuenta corriente con los recursos para la ejecución de la obra materia de dicho Convenio, será en forma mancomunada, para cuyo efecto las partes designarán a los responsables;

Que, con el Oficio N° 003-2013-JUVA-HBBA-P, de fecha 25 de febrero de 2014, la Junta de Usuarios Valle Andino Huancabamba ha acreditado a los representantes de dicha organización para el manejo de la cuenta mancomunada de la Obra: “Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Los López en las localidades de Pampas Minas y Los Potreros, distrito de Canchaque, provincia de Huancabamba, región Piura”;

Que, la Dirección de Infraestructura de Riego, a través del documento de visto, ha solicitado que mediante el acto administrativo correspondiente se apruebe el Convenio N° 001-2014-MINAGRI-PSI/JU HUANCABAMBA en mención, y se designe a los responsables del PSI, y de la Junta de Usuarios Valle Andino de Huancabamba, que se encargarán de la administración y control de la cuenta corriente mancomunada que se abrirá para el manejo de los fondos destinados para la ejecución de la citada Obra;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar el Convenio en mención y proceder a designar a los responsables del manejo de la cuenta corriente;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, Oficina de Administración y Finanzas, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, el Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE, Convenio N° 001-2014-MINAGRI-PSI/JU HUANCABAMBA, suscrito con fecha 03 de marzo de 2014, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y la Junta de Usuarios Valle Andino Huancabamba, para la ejecución de la Obra Comunitaria: “Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Los López en las localidades de Pampas Minas y Los Potreros, distrito de Canchaque, provincia de Huancabamba, región Piura”.

Artículo Segundo.- Designar a los responsables del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI, quienes, con los representantes acreditados por la Junta de Usuarios Valle Andino Huancabamba, se encargarán de la administración y control de la Cuenta Corriente, que se abrirá para el manejo de los fondos destinados a la ejecución de la Obra: “Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 147-2014-MINAGRI-PSI

-2-

Los López en las localidades de Pampas Minas y Los Potreros, distrito de Canchaque, provincia de Huancabamba, región Piura"; estando facultados para la apertura y cierre de cuentas bancarias, giro de cheques y retiro de fondos, y en general cualquier acción bancaria destinada al manejo de dichos fondos, en forma mancomunada, conforme al siguiente detalle:

Por el PSI:

Nombre	Cargo	Miembro	D.N.I
Ciro Antonio Salazar Montaña	Jefe Zonal OGZ Chiclayo	Titular	17413972
Victoriano Santamaría Cajusol	Ingeniero de Obras OGZ Chiclayo	Suplente	02889090

Por la Junta de Usuarios Valle Andino Huancabamba:

Nombre	Cargo	Miembro	D.N.I.
Raúl Guerrero Naira	Representante de la Comisión de Usuarios Canchaque	Titular	03211206
Angelo Chunga Suarez	Representante de la Comisión de Usuarios Canchaque	Suplente	03211647

Artículo Tercero.- Remitir copia de la presente Resolución a la Junta de Usuarios Valle Andino Huancabamba, a la Oficina de Gestión Zonal Chiclayo, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO